



LA RAZÓN HISTÓRICA
Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas
ISSN 1989-2659
Número 63, Año 2024, páginas 234-247
www.revistalarazonhistorica.com

Sostenibilidad Corporativa: Directiva CSRD y su Impacto en las Empresas Europeas

Corporate Sustainability: CSRD Directive
and Its Impact on European Companies

Matías Bravo Navarro
Universidad de Murcia

José Manuel Santos-Jaén
Universidad de Murcia

Fernando Zambrano Farías
Universidad Internacional del Ecuador UIDE
Universidad de Guayaquil

Héctor Horacio Garza-Sánchez
Universidad Autónoma de Nuevo León

Resumen: Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) fueron adoptadas por la Comisión Europea en julio de 2023 y son esenciales para las empresas bajo la Directiva de Información sobre Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Estas normas, desarrolladas por el EFRAG, se implementarán en fases desde enero de 2024 y se dividen en tres categorías: transversales, temáticas y sectoriales. El objetivo es mejorar la transparencia y comparabilidad de la información sobre sostenibilidad, abarcando aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). El proceso de desarrollo de las NEIS incluye consultas públicas y colaboración con diversas partes interesadas. Las normas sectoriales, específicas para industrias como minería, petróleo, gas, transporte y agricultura, aseguran que las empresas divulguen información relevante según su sector.

La CSRD amplía los requisitos de divulgación de sostenibilidad, obligando a grandes empresas y PYMES cotizadas a elaborar informes detallados sobre su impacto en el medio ambiente y la sociedad. La implementación se realizará en tres fases hasta 2026, con auditorías independientes para garantizar la precisión de los informes. Por su parte, el

EFRAG desempeña un papel crucial en este proceso, asesorando a la Comisión Europea y desarrollando estándares de sostenibilidad que aseguren una información coherente y comparable a nivel europeo. La adopción de estas normas no solo fortalece la transparencia y la responsabilidad corporativa, sino que también impulsa a las empresas hacia prácticas más sostenibles, alineadas con los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Ley Europea del Clima.

Abstract:

The European Sustainability Reporting Standards (ESRS) were adopted by the European Commission in July 2023 and are essential for companies under the Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD). These standards, developed by EFRAG, will be implemented in phases starting from January 2024 and are divided into three categories: cross-cutting, thematic, and sector-specific. The goal is to improve the transparency and comparability of sustainability information, covering environmental, social, and governance (ESG) aspects. The development process of the ESRS includes public consultations and collaboration with various stakeholders. Sector-specific standards, tailored for industries such as mining, oil, gas, transportation, and agriculture, ensure that companies disclose relevant information according to their sector.

The CSRD expands sustainability disclosure requirements, obligating large companies and listed SMEs to produce detailed reports on their environmental and social impacts. Implementation will occur in three phases until 2026, with independent audits to ensure report accuracy. EFRAG plays a crucial role in this process, advising the European Commission and developing sustainability standards that ensure consistent and comparable information at the European level. The adoption of these standards not only strengthens corporate transparency and accountability but also drives companies towards more sustainable practices, aligned with the goals of the European Green Deal and the European Climate Law.

Palabras clave: Sostenibilidad, transparencia, gobernanza, NEIS, EFRAG.

Keywords: Sustainability, transparency, governance, NEIS, EFRAG.

1. Introducción

El concepto de sostenibilidad ha evolucionado considerablemente desde su definición en el Informe Brundtland de 1987, titulado "Nuestro Futuro Común" (Naciones Unidas, 1987). Este informe, producido por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones Unidas y presidido por Gro Harlem Brundtland, introdujo la idea de desarrollo sostenible como "aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades" (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987). Este enfoque integrador, que conecta el desarrollo económico, la equidad social y la protección ambiental, ha sido la base para la actual Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015).

Adoptada en 2015 por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Agenda 2030 establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Estos

objetivos abordan diversos desafíos globales como el cambio climático, la desigualdad, la innovación, el consumo sostenible y la paz y justicia, entre otros. La Agenda 2030 es un plan ambicioso que refuerza y expande los principios del Informe Brundtland, subrayando la importancia de la cooperación internacional y la acción conjunta (Naciones Unidas, 2015).

En este contexto, los informes de sostenibilidad se han convertido en una herramienta vital para las organizaciones que desean alinear sus operaciones y estrategias con los ODS y los principios del desarrollo sostenible (Global Reporting Initiative, 2020). Estos informes permiten a las empresas evaluar, documentar y comunicar sus esfuerzos y logros en áreas de medio ambiente, responsabilidad social y gobernanza corporativa (ESG) (SASB, 2020). Al ofrecer una visión clara y detallada de su desempeño en sostenibilidad, las organizaciones pueden mostrar su compromiso con la responsabilidad corporativa, mejorar su reputación y cumplir con las expectativas de los grupos de interés (TCFD, 2017).

La creciente relevancia de los informes de sostenibilidad refleja un cambio significativo en la manera en que las empresas y otras organizaciones abordan sus responsabilidades ambientales y sociales. Si bien en el pasado estas cuestiones se consideraban a menudo secundarias, hoy en día se reconocen como esenciales para el éxito a largo plazo y la legitimidad empresarial. Este cambio ha sido impulsado por diversos factores, como una mayor conciencia pública sobre los desafíos ambientales y sociales, la presión de los inversores y consumidores, y un marco regulatorio cada vez más estricto (KPMG, 2020).

En este artículo, se examina la evolución e impacto de los informes de sostenibilidad, desde sus orígenes en el concepto de desarrollo sostenible del Informe Brundtland hasta su papel crucial en la implementación de la Agenda 2030. Asimismo, se explicarán las nuevas leyes de sostenibilidad para las empresas, y el papel fundamental del Grupo Asesor Europeo sobre Información Financiera (EFRAG), encargado de desarrollar normas y directrices que aseguren que la información sobre sostenibilidad sea coherente, comparable y transparente, facilitando así la toma de decisiones informadas y responsables (EFRAG, 2020).

2. Evolución del Desarrollo Sostenible

La sostenibilidad como concepto formalizado se remonta a la década de 1980, aunque sus principios subyacentes han estado presentes en varias culturas y prácticas durante siglos. El punto de inflexión clave fue el Informe Brundtland, titulado "Nuestro Futuro Común", publicado en 1987 por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones Unidas. Presidida por Gro Harlem Brundtland, este informe definió el desarrollo sostenible como "aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades" (Naciones Unidas, 1987).

El Informe Brundtland destacó la interdependencia entre el crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental, estableciendo un marco para políticas y acciones globales. A partir de entonces, la sostenibilidad se convirtió en un concepto central en las agendas políticas, económicas y sociales a nivel mundial.

En 2019, la Comisión Europea presentó el Pacto Verde Europeo, una hoja de ruta para hacer que la economía de la UE sea sostenible y alcanzar la neutralidad climática para 2050. Este pacto promueve acciones en energía limpia, economía circular y biodiversidad (Comisión Europea, 2019).

La Agenda 2030, adoptada en 2015, introdujo los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que abordan un amplio espectro de desafíos globales, desde la erradicación de la pobreza hasta la acción climática (Naciones Unidas, 2015). La Agenda 2030 representa una integración completa de los aspectos económicos, sociales y ambientales, consolidando la sostenibilidad como un pilar fundamental para el futuro de la humanidad.

El Pacto Verde Europeo, anunciado por la Comisión Europea en diciembre de 2019, es una hoja de ruta ambiciosa para hacer que la economía de la Unión Europea (UE) sea sostenible, transformando los desafíos climáticos y ambientales en oportunidades en todos los ámbitos políticos y garantizando una transición justa e inclusiva para todos. Este plan estratégico tiene como objetivo que Europa sea el primer continente climáticamente neutro para 2050 (Comisión Europea, 2019).

El Pacto Verde Europeo establece una serie de acciones para impulsar el uso eficiente de los recursos mediante la transición a una economía limpia y circular, detener el cambio climático, revertir la pérdida de biodiversidad y reducir la contaminación. Las principales iniciativas incluyen la Ley del Clima Europea para garantizar que todos los Estados Miembros contribuyan al objetivo de neutralidad climática, el Plan de Acción de Economía Circular para promover productos sostenibles y el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55% para 2030 (Comisión Europea, 2019). El Pacto también aboga por inversiones significativas en investigación e innovación para desarrollar soluciones tecnológicas verdes y fomentar el liderazgo global de Europa en tecnología sostenible. Asimismo, se centra en la protección de la biodiversidad, la creación de empleos verdes y el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades y las empresas frente a los riesgos ambientales y climáticos.

El Plan Industrial del Pacto Verde es fundamental para el Pacto Verde Europeo, centrándose en la competitividad de la industria de la UE en la transición hacia una economía verde. Este plan promueve prácticas sostenibles para alcanzar los objetivos climáticos y ambientales del Pacto Verde (Comisión Europea, 2019).

Un componente clave es la Estrategia Industrial para Europa, que busca modernizar la industria, reducir la huella de carbono, aumentar la eficiencia energética y fomentar energías renovables. También impulsa la digitalización y nuevas tecnologías para mejorar la sostenibilidad industrial.

El plan crea mercados para productos sostenibles mediante estándares y regulaciones que favorecen la economía circular y el diseño ecológico, promoviendo el reciclaje, la reducción de residuos y productos duraderos. Además, destaca la colaboración público-privada y facilita el acceso a financiación para la transición verde, apoyando a las PYMEs y movilizándolo a través del Fondo de Transición Justa (Comisión Europea, 2020).

La Ley Europea del Clima, adoptada en 2021, proporciona el marco jurídico para que la UE alcance la neutralidad climática en 2050, estableciendo metas vinculantes para la reducción de emisiones (Comisión Europea, 2019). Esta ley refuerza el Plan Industrial del Pacto Verde al asegurar que todas las acciones industriales sean coherentes con los objetivos climáticos, promoviendo un entorno favorable para la innovación y la inversión en tecnologías limpias.

En resumen, el Plan Industrial del Pacto Verde busca que la industria europea se adapte a una economía sostenible y lidere en tecnología y prácticas verdes, asegurando un futuro próspero y ambientalmente respetuoso para todos los ciudadanos de la UE. La Ley Europea del Clima fortalece estos esfuerzos al proporcionar un marco legal que garantiza el cumplimiento de los objetivos climáticos del Pacto Verde Europeo.

3. Implementación de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y el Papel del EFRAG

Tras analizar el Plan Industrial del Pacto Verde y su objetivo de transformar la industria europea hacia prácticas más sostenibles y competitivas, es crucial comprender cómo estas iniciativas se traducen en acciones concretas dentro de las empresas. La implementación efectiva de estas políticas requiere no solo cambios operativos y tecnológicos, sino también un enfoque sólido en la información y transparencia sobre las prácticas de sostenibilidad.

Un elemento clave en este contexto es la nueva Directiva (UE) 2022/2464 sobre la presentación de informes de sostenibilidad por parte de las empresas. Esta directiva establece requisitos más estrictos para la divulgación de información ESG, asegurando que las empresas proporcionen datos detallados y fiables sobre su impacto en el medio ambiente y la sociedad. La directiva refuerza la necesidad de transparencia y responsabilidad, alineando las prácticas empresariales con los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Ley Europea del Clima.

El desarrollo de normas y directrices para la información de sostenibilidad es esencial para garantizar que las empresas reporten de manera precisa y consistente su desempeño ambiental, social y de gobernanza (ESG). Aquí es donde intervienen actores clave como el Grupo Asesor Europeo sobre Información Financiera (EFRAG), que desempeña un papel central en el establecimiento de estos estándares.

En los siguientes apartados, se analiza en detalle los aspectos más relevantes de esta nueva directiva y cómo el EFRAG contribuye en este ámbito.

3.1 Directiva (UE) 2022/2464

La Directiva (UE) 2022/2464, también conocida como Directiva sobre Información de Sostenibilidad Corporativa (CSRD, por sus siglas en inglés), fue adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 14 de diciembre de 2022 y entró en vigor el 5 de enero de 2023. Esta directiva modifica y amplía los requisitos de reporte de sostenibilidad previamente establecidos por la Directiva 2013/34/UE. A continuación, se detallan los aspectos en los que se centra la nueva Directiva.

El principal objetivo de la CSRD es mejorar la transparencia y la comparabilidad de la información sobre sostenibilidad que las empresas deben reportar. Esto incluye aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), lo cual es crucial para que los inversores y otras partes interesadas puedan tomar decisiones informadas basadas en datos fiables y comparables (Garrigues, 2022).

La Directiva de Sostenibilidad ha ampliado el alcance de la obligación de presentar información en materia de sostenibilidad, obligando a las siguientes empresas a elaborar informes de sostenibilidad, según el ICAC (2024):

Empresas y grupos de empresas grandes

Empresas y grupos de empresas que se ajusten a la definición de grandes empresas, sin importar si cotizan o no en bolsa. Se consideran grandes empresas aquellas que cumplan al menos dos de los tres criterios siguientes durante dos ejercicios consecutivos:

1. Que el total de los activos supere los 25.000.000 de euros.
2. Que los ingresos netos anuales superen los 50.000.000 de euros.
3. Que el número medio de empleados durante el ejercicio sea superior a 250.

Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) cotizadas

Las PYMES que hayan emitido valores cotizados en mercados secundarios regulados de la Unión Europea, con excepción de las microempresas. Para los fines de esta clasificación, se considerarán microempresas aquellas que cumplan con los criterios específicos definidos:

1. Que el total de los activos no supere los 475.000 euros.
2. Que los ingresos netos anuales no excedan los 900.000 euros.
3. Que el número medio de empleados durante el ejercicio no sea superior a 10.

Empresas de seguros y entidades de crédito

Las compañías de seguros y las entidades de crédito son fundamentales para la transición hacia un sistema económico y financiero sostenible. Estas entidades están

incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva y pueden presentar un informe de sostenibilidad abreviado.

Filiales o sucursales de UE cuya matriz esté establecida fuera de la UE

Estarán obligadas ciertas filiales o sucursales establecidas en la UE, cuya empresa matriz no esté sujeta a la legislación de un Estado miembro ni forme parte del Espacio Económico Europeo.

Fases de Aplicación

La implementación de la directiva se realizará en tres fases (Garrigues, 2022):

1. Desde el 1 de enero de 2024: para grandes empresas de interés público con más de 500 empleados que ya estaban sujetas a la Directiva sobre Información No Financiera (NFRD), a incluir en los informes de 2025.
2. Desde el 1 de enero de 2025: para otras grandes empresas no cubiertas por la NFRD, es decir, aquellas con más de 250 empleados, una facturación superior a 40 millones de euros o activos totales de más de 20 millones de euros, a incluir en los informes de 2026.
3. Desde el 1 de enero de 2026: para las pymes cotizadas y otras empresas, a incluir en los informes de 2027. Las pymes pueden excluirse hasta 2028.

Estándares de reporte

Las empresas deben proporcionar información detallada sobre sus impactos ambientales, cuestiones sociales y prácticas de gobernanza. Estos informes estarán sujetos a auditorías independientes para garantizar su precisión y fiabilidad. Además, se asegura el acceso digital a esta información, facilitando su disponibilidad y comparación en el mercado. El EFRAG juega un papel crucial en el desarrollo de los estándares de sostenibilidad que se utilizarán en estos reportes, asegurando que sean consistentes y aplicables a nivel europeo (Directiva 2022/2464/EU).

Procedimientos de verificación

A diferencia de la directiva previa, la CSRD define condiciones precisas para la verificación de la información de sostenibilidad, incrementando así la confianza en la calidad de los informes. La CSRD requiere que los informes de sostenibilidad sean auditados por verificadores independientes. Este paso es crucial para garantizar que la información proporcionada sea precisa, completa y fiable. Las auditorías independientes ayudan a detectar y corregir posibles errores u omisiones en los informes, mejorando así su integridad y credibilidad (Garrigues, 2022).

3.2 Papel del EFRAG

El Grupo Asesor Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) desempeña un papel crucial en el desarrollo y la implementación de las normas de información sobre sostenibilidad (NEIS o ESRS, por sus siglas en inglés) en el marco

de la Directiva de Información de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de su papel.

Asesoramiento a la Comisión Europea

El EFRAG asesora a la Comisión Europea sobre asuntos relacionados con la información financiera y de sostenibilidad, contribuyendo a la formulación de políticas y regulaciones que apoyen una mayor transparencia y responsabilidad corporativa en la UE (Garrigues, 2022).

Desarrollo de Estándares de Sostenibilidad

La Comisión designó al EFRAG como la entidad responsable de desarrollar las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), que las empresas deben utilizar para reportar su desempeño en términos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Estos estándares buscan asegurar que la información reportada sea relevante, fiable, comparable y clara para los inversores y otras partes interesadas (ICAC, 2024).

En julio de 2023, la Comisión Europea aprobó formalmente las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), marcando un hito importante en la regulación de la información sobre sostenibilidad en la Unión Europea. Estas normas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea el 22 de diciembre de 2023, convirtiéndose en un requisito legal para las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva de Información Corporativa sobre Sostenibilidad (CSRD).

Consultas Públicas y Colaboración

El EFRAG desarrolla material de apoyo para la implementación normativa, incluyendo guías técnicas sobre la implementación de la cadena de valor y análisis de materialidad. Además, funciona como órgano consultivo para responder preguntas técnicas sobre la aplicación de los estándares. Para ello, ha creado una plataforma de preguntas cuyo objetivo principal es recopilar y resolver las dudas técnicas que puedan surgir a los usuarios de las NEIS.

4. Normativa de Información sobre Sostenibilidad

Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) fueron adoptadas por la Comisión Europea el 31 de julio de 2023 y son fundamentales para las empresas sujetas a la Directiva de Información sobre Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Estas normas se implementarán en fases a partir del 1 de enero de 2024. Desarrolladas por el EFRAG, estas normas surgieron a través de un proceso de consultas públicas y colaboración con diversas partes interesadas.

Clasificación y Ámbito de Divulgación

Las NEIS se dividen en tres categorías: transversales, temáticas y sectoriales. Las normas transversales y temáticas son aplicables a todas las empresas, mientras que

las sectoriales se enfocan en sectores específicos. Los requisitos de divulgación se estructuran en cuatro ámbitos principales:

- Gobernanza (GOV)
- Estrategia (SBM)
- Gestión de Incidencias, Riesgos y Oportunidades (IRO)
- Parámetros y Metas (MT)

Concepto de Doble Importancia Relativa

La NEIS enfatiza el principio de doble importancia relativa, considerando tanto la incidencia como la relevancia financiera de los asuntos de sostenibilidad. Esto permite a las empresas determinar y reportar adecuadamente las incidencias, riesgos y oportunidades significativas.

NEIS 1: Requisitos Generales

NEIS 1 detalla la arquitectura de las normas NEIS y establece los requisitos generales para la preparación y presentación de la información relacionada con la sostenibilidad. Las empresas deben proporcionar información comparativa del período anterior y explicar cualquier revisión de cifras. Además, deben evaluar las incidencias, riesgos y oportunidades a nivel consolidado y describir diferencias significativas a nivel de filial cuando corresponda.

NEIS 2: Información General

NEIS 2 establece los requisitos de divulgación respecto a la información general sobre todas las cuestiones de sostenibilidad de importancia relativa, incluyendo los ámbitos de gobernanza, estrategia, gestión de incidencias, riesgos y oportunidades, y parámetros y metas.

NEIS E1: Cambio Climático

La norma NEIS E1 sobre Cambio Climático requiere que las empresas proporcionen información detallada sobre sus impactos, riesgos y estrategias relacionadas con el cambio climático. Las empresas deben divulgar sus planes de transición para la mitigación del cambio climático, la resiliencia de su estrategia y modelo de negocio, y sus metas de reducción de emisiones de GEI.

NEIS E2: Contaminación

NEIS E2 establece requisitos para la divulgación de políticas y metas relacionadas con la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo. Las empresas deben describir sus políticas y procedimientos para gestionar los riesgos y oportunidades asociados con la contaminación y proporcionar información sobre sus emisiones y el uso de sustancias preocupantes.

NEIS E3: Recursos Hídricos y Marinos

NEIS E3 requiere que las empresas identifiquen y gestionen las incidencias, riesgos y oportunidades relacionadas con los recursos hídricos y marinos. Deben detallar sus estrategias para mitigar estos riesgos y maximizar oportunidades, así como establecer metas claras y medibles relacionadas con la gestión del agua y la conservación marina.

NEIS E4: Biodiversidad y Ecosistemas

NEIS E4 aborda cómo las empresas afectan a la biodiversidad y los ecosistemas, exigiendo la divulgación de acciones específicas para asegurar la resiliencia de los ecosistemas. Las empresas deben describir sus políticas para gestionar los impactos en la biodiversidad y establecer objetivos claros para la protección y restauración de la biodiversidad.

NEIS E5: Uso de los Recursos y Economía Circular

NEIS E5 se enfoca en el uso eficiente de los recursos y la implementación de prácticas de economía circular. Las empresas deben divulgar sus procesos para identificar y evaluar los principales impactos, riesgos y oportunidades asociados con el uso de recursos y establecer metas para mejorar la eficiencia y reducir el desperdicio.

NEIS S1: Personal Propio

NEIS S1 establece requisitos para la divulgación de políticas y metas relacionadas con la gestión del personal propio, incluyendo condiciones laborales, igualdad de oportunidades, salud y seguridad en el trabajo, y derechos de negociación colectiva.

NEIS S2: Trabajadores de la Cadena de Valor

NEIS S2 requiere que las empresas divulguen cómo afectan a los trabajadores de su cadena de valor, incluyendo riesgos y oportunidades asociados a sus productos, servicios y relaciones comerciales. Las empresas deben detallar sus políticas y prácticas para gestionar los impactos significativos sobre estos trabajadores.

NEIS S3: Colectivos Afectados

NEIS S3 establece requisitos para la divulgación de cómo las empresas gestionan las incidencias relevantes sobre los colectivos afectados por sus operaciones y cadena de valor. Las empresas deben explicar sus políticas para prevenir, mitigar o reparar estas incidencias y establecer metas claras para gestionarlas.

NEIS S4: Consumidores y Usuarios Finales

NEIS S4 se enfoca en los impactos de las operaciones de las empresas en los consumidores y usuarios finales, exigiendo la divulgación de políticas y metas para asegurar productos y servicios seguros y de alta calidad.

NEIS G1: Conducta Empresarial

NEIS G1 aborda la ética y conducta empresarial, promoviendo la transparencia y la integridad en las operaciones empresariales. Las empresas deben divulgar sus

políticas y metas para la prevención de la corrupción, la gestión de las relaciones con los proveedores y la influencia política.

Normas Sectoriales

En el desarrollo de las Normas Europeas de Informes de Sostenibilidad específicas por sectores, el EFRAG tiene un papel fundamental bajo el mandato de la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Este mandato requiere la creación de normas sectoriales que las empresas deben divulgar según su sector de actividad. En septiembre de 2022, el EFRAG comenzó a trabajar en el primer conjunto de borradores para sectores como la minería, la explotación de canteras y la extracción de carbón, el petróleo y gas, el transporte por carretera, y la agricultura, ganadería y pesca.

El proceso de desarrollo de estas normas es detallado y estructurado, dividido en dos etapas principales: la etapa de borrador de exposición y la etapa de borrador final. Durante la etapa de borrador de exposición, se llevan a cabo cuatro fases: investigación, redacción, validación y aprobación del proyecto de normas para consulta pública. Luego, en la etapa de borrador final, se desarrollan cinco fases adicionales: consulta pública, análisis de comentarios, nueva deliberación, aprobación de los borradores finales y, finalmente, la publicación de las normas como asesoramiento técnico a la Comisión Europea (EFRAG, 2022).

Se estima que este proceso puede tomar hasta 24 meses. La selección de los sectores a desarrollar se basa en un proceso de priorización que considera el impacto de los sectores y el papel de las instituciones financieras en la facilitación de los objetivos del Pacto Verde Europeo (EFRAG, 2022). Durante el desarrollo de estas normas, el EFRAG sigue procedimientos de debido proceso, que incluyen consultas públicas y debates técnicos abiertos, asegurando la participación de una amplia gama de partes interesadas externas a través de grupos comunitarios sectoriales (EFRAG, 2022).

Los grupos comunitarios sectoriales son esenciales, ya que están compuestos por preparadores, miembros de la sociedad civil, socios sociales e inversores, entre otros. Estos grupos ayudan a identificar cuestiones de sostenibilidad relevantes, aportan insumos para el desarrollo de borradores y participan activamente en talleres y consultas públicas (EFRAG, 2022). Actualmente, el trabajo sectorial del EFRAG abarca sectores como el petróleo y gas, carbón, canteras y minería, transporte por carretera, agricultura, ganadería y pesca, vehículos de motor, producción de energía y servicios públicos, alimentos y bebidas, y textiles, complementos, calzado y bisutería, cada uno en diferentes fases del proceso de desarrollo (EFRAG, 2022).

5. Conclusiones

En conclusión, el análisis de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) revela su importancia crítica para la promoción de prácticas empresariales sostenibles y transparentes en la Unión Europea. La implementación

de la Directiva (UE) 2022/2464 representa un avance significativo hacia la mejora de la transparencia y comparabilidad de la información sobre sostenibilidad que las empresas deben reportar. Esta directiva no solo amplía los requisitos de divulgación, sino que también asegura que las empresas de todos los tamaños y sectores proporcionen datos detallados sobre su desempeño en términos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), lo cual es crucial para una toma de decisiones informada y responsable por parte de los inversores y otras partes interesadas.

El papel del Grupo Asesor Europeo sobre Información Financiera (EFRAG) es fundamental en este proceso, ya que desarrolla las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) que las empresas deben seguir. Estas normas aseguran que la información divulgada sea consistente y comparable a nivel europeo, facilitando así una evaluación precisa del compromiso de las empresas con la sostenibilidad.

Además, la aplicación de estas normas requiere una inversión en programas de responsabilidad social y en la evaluación constante de los impactos, lo que podría representar un desafío logístico y financiero para algunas empresas. Sin embargo, los beneficios a largo plazo incluyen una mayor sostenibilidad operativa, mejor relación con las comunidades locales y una mayor aceptación social de las operaciones empresariales.

Las NEIS también fomentan un desarrollo más inclusivo y sostenible al asegurar que las empresas actúen de manera responsable y respeten los derechos humanos, contribuyendo directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como el fin de la pobreza (ODS 1) y la creación de ciudades y comunidades sostenibles.

En resumen, la adopción y cumplimiento de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad no solo fortalecen la transparencia y la responsabilidad corporativa, sino que también juegan un papel crucial en la transición hacia una economía más verde y sostenible, alineada con los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Ley Europea del Clima. Este marco normativo no solo impulsa a las empresas hacia prácticas más sostenibles, sino que también garantiza que las actividades económicas se desarrollen de manera ética y responsable, promoviendo un futuro más próspero y respetuoso con el medio ambiente para todos los ciudadanos de la UE.

Referencias Bibliográficas

- Agencia Europea de Medio Ambiente. (2024). *Estudio sobre contaminación y salud*. <https://www.eea.europa.eu/es/themes/human>
- Business for Social Responsibility. (2020). *Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets*. <https://www.bsr.org/>
- Comisión Europea. (2019). *Pacto Verde Europeo*. https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es

- Comisión Europea. (2019). *Pacto Verde Europeo: Ley Europea del Clima*. https://climate.ec.europa.eu/eu-action/european-climate-law_es
- Comisión Europea. (2019). *Plan de Acción de Economía Circular*. https://ec.europa.eu/environment/circular-economy/first-circular-economy-action-plan_es
- Comisión Europea. (2020). *Fondo de Transición Justa*. https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/find-funding/eu-funding-programmes/just-transition-fund_es
- Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1987). *Our Common Future*. <https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>
- Deloitte. (2021). *Enhancing Credibility in Sustainability Reporting through External Verification*. <https://www2.deloitte.com/es/es.html>
- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022L2464>
- EFRAG. (2020). *European Lab Project Task Force on Reporting of Non-Financial Risks and Opportunities and Linkage to the Business Model*. <https://www.efrag.org/>
- EY. (2023). *VI Informe Comparativo de los Estados de Información No Financiera (EINF) del IBEX-35*. https://assets.ey.com/content/dam/ey-sites/ey-com/es_es/topics/rethinking-sustainability/ey-vi-informe-einf-dic2023.pdf
- Garrigues. (2022). *Se publica la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad*. https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/publica-directiva-informacion-corporativa-materia-sostenibilidad
- Global Reporting Initiative. (2020). *GRI Standards*. <https://www.globalreporting.org/standards/>
- Harvard Business Review. (2019). *The Board's Role in Sustainability*. <https://hbr.org/>
- ICAC. (2024). *Sostenibilidad e información*. <https://www.icac.gob.es/sostenibilidad/informacionsostenibilidad>
- IPBES. (2019). *Resumen para responsables de políticas del Informe de Evaluación Global sobre la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas del IPBES*. https://files.ipbes.net/ipbes-web-prod-public-files/2020-02/ipbes-global-assessment-report-summary-for-policymakers_es.pdf
- IPCC. (2018). *Global Warming of 1.5°C*. <https://www.ipcc.ch/sr15/>
- KPMG. (2020). *The Time Has Come: The KPMG Survey of Sustainability Reporting*. <https://kpmg.com/xx/en/home/insights/2020/11/the-time-has-come-survey-of-sustainability-reporting.html>
- McKinsey & Company. (2021). *The Business Case for Sustainability*. <https://www.mckinsey.com/>
- Naciones Unidas. (1987). *Informe Brundtland: Nuestro Futuro Común*. <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/sostenibilidad>
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

- OCDE. (2018). *Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable*. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>
- OECD. (2020). *OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct*. <https://www.oecd.org/>
- PwC. (2020). *Risk Management and Sustainability: Enhancing Credibility through Robust Methodologies*. <https://www.pwc.com/gx/en.html>
- Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2023-81893>
- SABS. (2020). *SASB Standards*. <https://sasb.ifrs.org/>
- TCFD (2017). *Informe final: Recomendaciones del Grupo de trabajo sobre divulgación financiera relacionada con el clima*. <https://www.fsb-tcdf.org/recommendations/>
- World Economic Forum. (2020). *The Global Risks Report 2020*. <https://www.weforum.org/>
- World Resources Institute. (2019). *Managing Risks and Opportunities in the Sustainability Era*. <https://www.wri.org/>